

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **310584424000010**

Temozón, Yucatán a 30 de julio de 2024.

Para resolver la solicitud marcada con el folio: **310584424000010**, que se tuvo por recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia en fecha **19/07/2024**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de julio de 2024, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temozón tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública en el Sistema SISA 2.0 de la PNT y fue marcada con el número de folio **310584424000010**;

II. Después del análisis de la solicitud de información, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos:

" Asunto: Solicitud de información sobre el alumbrado público en Temozón, Yucatán.

Por medio de la presente solicito información sobre el alumbrado público en Temozón Yucatán. He observado que las luminarias apagadas, parpadeantes, etc. en muchas colonias de Temozón, esta situación presenta un riesgo para la seguridad de los peatones y automovilistas ya que la poca visibilidad puede provocar accidentes.

solicito a la dependencia correspondiente

- 1.- Información sobre el calendario de mantenimiento del alumbrado público en la zona.
- 2.- Fecha en la que se realizó la última inspección del alumbrado público en Temozón Yucatán
- 3.- Plan de acción para reparar las luminarias dañadas
- 4.- Explicación de las razones por que las luminarias se encuentran en mal estado.

..SIC

III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió la información correspondiente a la dirección de servicios públicos, área que resulta competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **310584424000010**, quien envió su respuesta para atender a lo solicitado.

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que de conformidad con la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de mayo de 2016 y que entró en vigor el día 03 de mayo del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

**Segundo.** Con motivo de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, la **dirección de servicios públicos**, área requerida que resulta competente para atender a la solicitud de conformidad con la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán vigente y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio

de Temozón, señala que se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, ante lo cual se obtuvo la siguiente respuesta:

(..."De acuerdo a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Temozón, y demás leyes aplicables en la materia; la Dirección de Servicios Públicos, es competente en responder a lo solicitado por la Unidad de Transparencia, por lo que después de analizar y realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, registros municipales, se da respuesta de la Siguiente manera:

1. A la fecha no se cuenta con un calendario específico para el mantenimiento del alumbrado público, es decir, se realiza de acuerdo a los reportes realizados y donde se requiera en su caso.
2. La ultima inspección realizada se hizo en el mes de octubre de 2023, en coordinación con la comisión federal de electricidad.
3. El plan de acción es reparar y dejar en óptimas condiciones el alumbrado público, pero de acuerdo al presupuesto municipal.
4. El mal estado de las luminarias para este 2024, se debe al paso del huracán beryl, que dejó daños considerables en el servicio de alumbrado público, y las lluvias de la temporada, hacen que las luminarias se funden con más frecuencia.

Sin más por el momento, se da por contestado el requerimiento de la unidad de transparencia." ).SIC

**Tercero:** La unidad de transparencia es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública, y el vínculo entre el sujeto obligado y los solicitantes, además tendrá la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, por lo que se procede a la redacción del sentido de la resolución de la Unidad de Transparencia, para que dicha determinación sea notificada al solicitante y se pondrá a disposición en versión electrónica a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temozón:

## RESUELVE

**Primero.** Poner a disposición de quien solicita la información a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT la resolución de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temozón, de conformidad con lo señalado en el Considerando segundo y tercero de la presente resolución.

**Segundo.** Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones

legales aplicables, a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia, o en su caso, a través del correo electrónico [recursos.revision@inaipyucatan.org.mx](mailto:recursos.revision@inaipyucatan.org.mx)

**Tercero.** Notifíquese al solicitante la presente resolución.

Así lo resolvió y firma el titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temozón, el Ing. Manuel Jesus Uc Cahum, en el municipio de Temozón Yucatán, el 30 de julio de 2024.



H. AYUNTAMIENTO  
2021 2024  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
TEMOZÓN. YUCATÁN

**ING. MANUEL JESUS UC CAHUM**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Temozón, Yucatán 30 de julio de 2024  
Oficio No.: SIN NÚMERO  
Asunto: Respuesta a solicitud de información

**ING. MANUEL JESUS UC CAHUM**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Por medio de la presente y en atención a la solicitud remitida a la Dirección Servicios Públicos por la Unidad de Transparencia **con folio interno: REQ/010/2024**, de fecha 22/07/2024, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con **No. folio: 310584424000010**.

De lo citado anteriormente y con fundamento al artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y analizado la información solicitada, se da contestación de la siguiente manera:

**Solicitud:**

" Asunto: Solicitud de información sobre el alumbrado público en Temozón, Yucatán.  
Por medio de la presente solicito información sobre el alumbrado público en Temozón Yucatán. He observado que las luminarias apagadas, parpadeantes, etc. en muchas colonias de Temozón, esta situación presenta un riesgo para la seguridad de los peatones y automovilistas ya que la poca visibilidad puede provocar accidentes.

solicito a la dependencia correspondiente

- 1.- Información sobre el calendario de mantenimiento del alumbrado público en la zona.
- 2.- Fecha en la que se realizó la última inspección del alumbrado público en Temozón Yucatán
- 3.- Plan de acción para reparar las luminarias dañadas
- 4.- Explicación de las razones por que las luminarias se encuentran en mal estado.

"**SIC**

**Respuesta:**

De acuerdo a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Temozón, y demás leyes aplicables en la materia; la Dirección de Servicios Públicos, es competente en responder a lo solicitado por la Unidad de Transparencia, por lo que después de analizar y realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, registros municipales, se da respuesta de la siguiente manera:

1. A la fecha no se cuenta con un calendario específico para el mantenimiento del alumbrado público, es decir, se realiza de acuerdo a los reportes realizados y donde se requiera en su caso.
2. La última inspección realizada se hizo en el mes de octubre de 2023, en coordinación con la comisión federal de electricidad.
3. El plan de acción es reparar y dejar en óptimas condiciones el alumbrado público, pero de acuerdo al presupuesto municipal.
4. El mal estado de las luminarias para este 2024, se debe al paso del huracán beryl, que dejó daños considerables en el servicio de alumbrado público, y las lluvias de la temporada, hacen que las luminarias se funden con más frecuencia.

Sin más por el momento, se da por contestado el requerimiento de la unidad de transparencia.



**C. GUADALUPE DEL ROSARIO CANCHE CANUL**  
**DIRECTORA DE SERVICIO PÚBLICOS**